



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 025

Fecha (dd/mm/aaaa): 23/02/2021

E: 1 Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuaderno	Folios
68001 31 03 002 2011 00318 00	Ordinario	LUIS CARLOS REY URIBE	PERSONAS INDETERMINADAS	Auto nombra Auxiliar de la Justicia RELEVA CURADOR AD-LITEM Y DIFIERE AUDIENCIA PROGRAMADA	22/02/2021		
68001 31 03 002 2019 00260 00	Ejecutivo Singular	PROMOTORA DE SEGUROS CUCUTA LTDA.	BARBOSA SEGUROS ASESORES LTDA	Auto de Trámite	22/02/2021		
68001 31 03 002 2019 00282 00	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. -BBVA	RAFAEL RUIZ CHACON	Auto requiere	22/02/2021		
68001 40 03 028 2019 00525 01	Ejecutivo Singular	ANA DELINA BARAJAS DE ROJAS	EDER ALFONSO MARTINEZ	Devolución expediente CON EL FIN DE IMPARTIR TRAMITE ART. 326 CGP	22/02/2021		
68001 31 03 002 2020 00047 00	Verbal	YORDY ALCANTARA GAMBOA FARIAS	LOS COMUNEROS HOSPITAL UNIVERSITARIO DE BUCARAMANGA S.A.	Auto reconoce personería	22/02/2021		
68001 31 03 002 2021 00047 00	Tutelas	DANIEL FIALLO MURCIA	JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA	Auto admite tutela	22/02/2021		

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO - LEY 1562 DE 2012 Y PARA NOTIFICAR
A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 23/02/2021 (dd/mm/aaaa) Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., PRESENTE SE FIJA EL ESTADO POR EL TERMINO LEGAL
DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 4:00 P.M.

SANDRA MILENA DIAZ LIZARAZO
SECRETARIO

Proceso: ORDINARIO
Radicado: 2011-318
Demandante: LUIS CARLOS REY URIBE
Demandados: FELIX ORTIZ HERNANDEZ y PERSONAS INDETERMINADAS

Al despacho de la señora Juez, para resolver lo que en derecho corresponda.

Bucaramanga, 22 de febrero de 2021.


SANDRA MILENA DIAZ LIZARAZO
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, veintidós (22) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Como quiera que el curador ad-litem designado a las PERSONAS INDETERMINADAS, se dirigió al Despacho el pasado 20 de febrero mediante mensaje enviado al correo institucional de la secretaria de esta Agencia Judicial, solicitando su relevo del cargo habida cuenta que en la actualidad funge como "INSPECTOR DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA", lo cual acredita de manera idónea -fls. 434 y 435 del Cdo. 1-; se impone acceder a ello y designar nuevamente un profesional que asuma la defensa de los intereses de los mencionados sujetos procesales.

En consecuencia, conforme lo dispuesto en el art. 9 del C.P.C. -norma a la luz del cual viene rituandose el presente proceso- se DESIGNA como Curador Ad-Litem de las PERSONAS INDETERMINADAS, a la abogada:

ANA TERESA BARBOSA ESPITIA	CARRERA 45 # 55 - 70, BARRIO TERRAZAS BUCARAMANGA - SANTANDER abarbosaespitia@gmail.com	300-7176345
-------------------------------	--	-------------

ASIGNANSE como gastos para el desempeño del cargo la suma de \$200.000,00, que deberá asumir la parte demandante. Los honorarios definitivos serán fijados una vez se halle concluido el proceso.

Atendiendo la anterior situación se evidencia la necesidad de DIFERIR la fecha y hora señalada para la celebración de la audiencia de que trata el 101 del C.P.C., hasta tanto se surta dicha actuación; para lo cual se REQUIERE a la parte demandante, adelantar de manera diligente las gestiones tendientes a la notificación y toma de posesión del curador ad litem ahora designado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


SOLLY CLARENA CASTILLA DE PALACIO
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El anterior auto se notifica a las partes en estado No. 025 Fecha 23 de febrero de 2021.

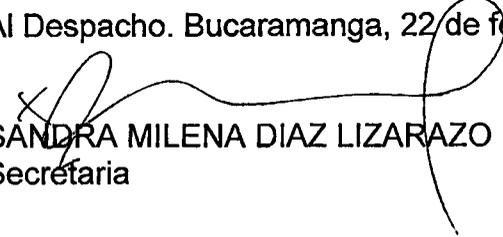
Secretaria:



SANDRA MILENA DIAZ LIZARAZO

MH
RAD: 2019-260
PROC: EJECUTIVO

Al Despacho. Bucaramanga, 22 de febrero de 2021


SANDRA MILENA DIAZ LIZARAZO
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga, veintidós de febrero de dos mil veintiuno

Teniendo en cuenta diferentes solicitudes pendientes de decisión, el Juzgado Segundo Civil del Circuito

RESUELVE:

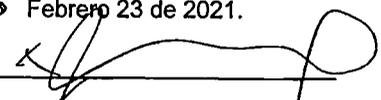
PRIMERO: Téngase como reasumido por el abogado PABLO GERMAN FERNANDEZ GARCÍA, el poder que le confiriera la sociedad demandante, PROMOTORA DE SEGUROS CUCUTA LTDA.

SEGUNDO: Téngase como nuevo lugar para notificar a la demandada SAIRA VIVIANA TELLEZ GOMEZ, la carrera 25 No. 18 – 39 Condominio Aziz, apartamento 1403 de Bucaramanga.

TECRERO: Requerir a la parte actora para que realice en debida forma a la nueva dirección, el ciclo de notificación a la demandada.

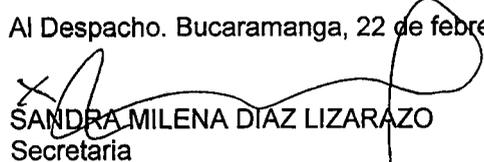
Notifíquese y cúmplase.


SOLLY CLARENA CASTILLA DE PALACIO
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
El auto anterior se notifica a las partes en Estado
No. 035 Febrero 23 de 2021.
Secretaria:

SANDRA MILENA DIAZ LIZARAZO

MH
RAD: 2019-282
PROC: EJECUTIVO

Al Despacho. Bucaramanga, 22 de febrero de 2021


SANDRA MILENA DÍAZ LIZARAZO
Secretaría

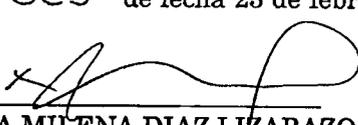
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga, veintidós de febrero de dos mil veintiuno

Teniendo en cuenta que el apoderado de la entidad demandante allega los documentos que dan cuenta del envío del telegrama a la curadora ad litem, DINAH MARIANA BARRANCO TAMAYO, designada por auto del 4 de septiembre de 2020 -fl.88 a 90- y que fuera entregado desde el pasado 13 de enero, sin que a la fecha ésta hubiera tomado posesión del cargo, se le **REQUIERE** para que informe lo pertinente, reiterándole que su no comparecencia la hará incurso en las sanciones contenidas en el numeral 7º del artículo 48 del C.G.P. Se le concede un término de ocho (8) días una vez recibida la comunicación, para que se presente al Juzgado a tomar posesión del cargo.

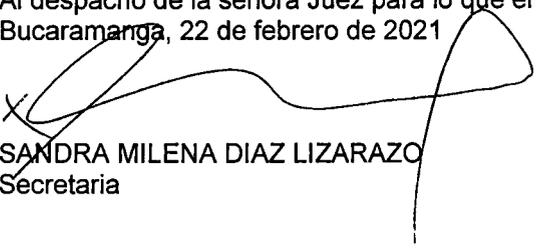
Infórmesele vía telegráfica tanto a la dirección física, como a la cuenta de correo electrónica juridicosbarranco@gmail.com

Notifíquese y cúmplase.


SOLLY CLARENA CASTILLA DE PALACIO
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
El auto anterior se notifica a las partes en Estado No. 025 de fecha 23 de febrero de 2021.
Secretaría: 
SANDRA MILENA DÍAZ LIZARAZO

Al despacho de la señora Juez para lo que en derecho corresponda.
Bucaramanga, 22 de febrero de 2021

X 
SANDRA MILENA DIAZ LIZARAZO
Secretaria

Radicación : 2019-00525-01
Proceso : Verbal
Demandante : ANA DELINA BARAJAS DE ROJAS
Demandados : EDER ALFONSO MARTINEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, veintidós (22) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta que de conformidad con lo previsto en el artículo 326 del C.G.P., el traslado del escrito de apelación debe surtir en primera instancia y que cumplido ello el A – Quo “*enviará el expediente o sus copias al superior*”; se

RESUELVE:

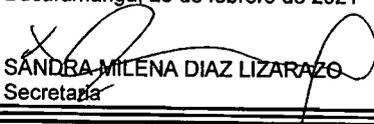
PRIMERO: DEVOLVER el expediente al Juzgado de origen para que se imparta la totalidad del trámite previsto en el artículo 326 del C.G.P. de cara a la apelación de autos.

SEGUNDO: Cumplido lo anterior, se **ORDENA** al A – Quo remitir nuevamente el expediente en cuestión; lo anterior con el propósito de dar cumplimiento a la norma en cita para que pueda esta sede resolver de plano la alzada.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

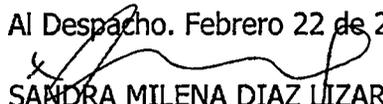


SOLLY CLARENA CASTILLA DE PALACIO
JUEZ.

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>El auto anterior se notifica a las partes en estado No. <u>20</u></p> <p>Bucaramanga, 23 de febrero de 2021</p> <p>X  SANDRA MILENA DIAZ LIZARAZO Secretaria</p>

MH
RAD. 2020-47
PROC: VERBAL

Al Despácho. Febrero 22 de 2021.


SANDRA MILENA DIAZ LIZARAZO
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga, veintidós de febrero de dos mil veintiuno.

Se procede a resolver lo pertinente en relación con los siguientes asuntos:

- Se reconoce personería a la abogada SILVIA JULIANA CALDERON MANTILLA, para actuar como apoderada de LIBERTY SEGUROS S.A., en los términos y con las facultades del poder a ella conferido -fl.46 cdno. 1-.
- Agregar al informativo la contestación de demanda allegada dentro del respectivo término por LIBERTY SEGUROS S.A. -fls.47-56 Cndo.1-.

Notifíquese y cúmplase


SOLLY CLARENA CASTILLA DE PALACIO
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
El auto anterior se notifica a las partes en Estado
No. 075 Febrero 23 de 2021.
Secretaria:

SANDRA MILENA DIAZ LIZARAZO